

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO de los remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, en el proceso No 2019-00127, adelantado, en el Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto Cesar, siendo demandado la Cooperativa de Trabajo Asociado Bonanza. Oficiese. Limitando la anterior medida a la suma de \$ 22.950.000, oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez